
LEY Nº 3897

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
DEL VALLE DE CATAMARCA —
AUTORIZASE LA ENAJENAR
INMUEBLES

San Fernando del Valle de Catamarca.
27 de Enero de 1983.

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Mediante el anteproyecto que se somete a
vuestra consideración se faculta a la Muni-
cipalidad de San Fernando del Valle de Ca-

tamarca a enajenar, a título oneroso, dos inmuebles del dominio municipal a la firma Rafael J. Pérez S.A.C.I.F.I.A. que en posesión de ellos oportunamente los ha afectado a las obras de ampliación de las instalaciones de expendio de combustibles de su propiedad, situadas en calle República esquina Boulevard Alem de esta ciudad.

La materialización de la transferencia, para lo cual es necesaria la autorización que confiere la Ley adjunta, posibilitará regularizar la situación dominial de las propiedades por su poseedor actual, quien ha contribuido con su obra al adelanto edilicio de la zona, a la par que ha mejorado sensiblemente la atención al público usuario del servicio que su empresa presta.

Por las razones apuntadas es que solicito al señor Ministro de Gobierno en ejercicio del Poder Ejecutivo la sanción y promulgación de la presente.

Dr. ALDO CESAR HUGO NIEVA
Ministro de Economía

San Fernando del Valle de Catamarca,
27 de Enero de 1983.

Expte.: P-5826,82 y agregados

V I S T O :

Las facultades conferidas en el Artículo 12º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional, y lo dispuesto en el Decreto Nacional Nº 877/80,

*El Ministro de Gobierno
en ejercicio del Poder Ejecutivo
Sanciona y Promulga con fuerza de*

LEY:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a transferir a la firma Rafael J. Pérez S.A.C.I.F.I.A. dos inmuebles de su propiedad conforme a las condiciones estipuladas en el contrato de fecha 23MAR81 obrante a fs. 124|128 de las actuaciones del epígrafe, cuyos datos catastrales se transcriben a continuación:

Lote F. Manzana Catastral Nº 269 — Dpto. Capital — Pvcia. de Catamarca.

Medidas: desde el noreste al sudoeste: 39,10 m. siguiendo con el mismo rumbo: 31,71 m. y más 4,00 m. desde este punto hacia el sudeste 3,40 m. y desde este punto hacia el este: 11,70 m. y 16,50 m. y desde este punto hacia el noreste: 13,90 m.; 9,65 m.; 14,10 m. y 12,60 m.; desde este punto hasta cerrar el polígono: 15,73 m.

Superficie: 1.129 m².

Linderos:

Norte: Rafael J. Pérez.

Sud: Rafael J. Pérez y Domingo Nieva.

Oeste: Rafael J. Pérez y Clementina Chaq. ma.

Lote C. Manzana Catastral Nº 269 — Dpto. Capital — Pvcia. Catamarca — (Padrón 6637).

Medidas: de noreste a sudoeste: 53,55 m.; desde este punto hacia el sud: 2,90 m.; desde este punto hacia el este 47,46 m. y una ochava de 5 m.; desde este punto hasta cerrar el polígono 15,59 m.

Superficie: 562,03 m².

Linderos:

Norte: Francisca Eleutaria Sarmiento.

Sud: Calle República.

Este: Avda. Costanera.

Oeste: Francisca Eleutaria Sarmiento.

Artículo 2º — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca arbitrará los recaudos pertinentes a efectos del otorgamiento de la escritura traslativa de la propiedad en favor de la adquirente.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

JORGE LUIS ACEVEDO
Ministro de Gobierno
a/c. Poder Ejecutivo

Dr. Aldo César Hugo Nieva
Ministro de Economía